



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO RCA No. 212.2024 - 16-10-2024 04:24

Socorro,

Que la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA**, Municipio de Galán, identificada con Nit. N°804013376-7, representada legalmente por el señor **Jorge Alberto Camacho Duran**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.515.877 expedida en Zapatoca, o quien haga sus veces, solicita a la **-CAS- concesión de aguas** de la fuente hídrica **Quebrada La Viguechi**, que discurren por la vereda **La Aguada**, del municipio de **Galán**, para beneficio de **cincuenta y ocho (58) usuarios** pertenecientes a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA**, municipio de Galán-Santander

El peticionario presentó junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal acueducto o asociación de usuarios.
- Concepto Sanitario favorable emitido por el Grupo de Gestión de Salud Ambiental de la secretaria Salud de Santander.
- Informe de análisis de calidad de agua para consumo humano.
- Listado de usuarios Acueducto o Asociación de usuarios.
- Planos y diseños de la bocatoma, derivación y almacenamiento acueducto o asociación de usuarios.
- Rut

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.0233.2022**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante **Memorando RCA No. 046.2024 de fecha 07 de mayo de 2024**, se hace entrega del expediente número **210.20.0233.2022** a la Ingeniera Ambiental Contratista **Judith Velandia Benitez**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Mediante **Auto RCA No. 205-2024 de fecha 08 de octubre de 2024**, se requiere a **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA**, Municipio de Galán, identificada con Nit. N°804013376-7, representada legalmente por el señor **Jorge Alberto Camacho Duran**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.515.877 expedida en Zapatoca, o quien haga sus veces, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, Concesión de Aguas, para que cancele dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.301.535,00) M/CTE**, por concepto de tarifas de evaluación ambiental, notificado personalmente el día 08 de octubre de 2024.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

RC.212.2024 - 16-10-2024 04:24





Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a liquidar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 1280 de Julio 7 de 2010 emanada del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y se sumaran al costo de la liquidación.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución DGL No 000495 de Julio 4 de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2023.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES (a+e)+g
8	\$ 209.800	1	1	1	2	\$ 379.828	\$ 379.828	\$ 799.428
6	\$ 209.800 *	0	0	1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 209.800
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$ 1.009.228
(B) gastos de viaje								\$ 32.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0
costo total (A+B+C)								\$ 1.041.228
Costo de Administración (25%)								\$ 260.307
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 1.301.535

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 96 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palмира
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

RC.212.2024 - 16-10-2024 04:24

cas.gov.co





De la liquidación anterior, se concluye que **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA**, Municipio de Galán, identificada con Nit. N°804013376-7, representada legalmente por el señor **Jorge Alberto Camacho Duran**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.515.877 expedida en Zapatoca, o quien haga sus veces, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander - **CAS**- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica denominada **La Viguechi**, la cual discurre por la vereda **La Aguada**, del municipio de **Galán**, departamento **Santander**, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.301.535,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 7 de 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA**, Municipio de Galán, identificada con Nit. N°804013376-7, representada legalmente por el señor **Jorge Alberto Camacho Duran**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.515.877 expedida en Zapatoca, o quien haga sus veces; tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficial de la fuente hídrica denominada **La Viguechi**, la cual discurre por la vereda **La Aguada**, del municipio de **Galán – Santander**.

SEGUNDO: Aceptar la liquidación presentada por **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA**, Municipio de Galán, identificada con Nit. N°804013376-7, representada legalmente por el señor **Jorge Alberto Camacho Duran**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.515.877 expedida en Zapatoca, o quien haga sus veces, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.301.535,00) M/CTE**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada **La Viguechi**, la cual discurre por la vereda **La Aguada**, del municipio de **Galán – Santander**.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular de la fuente hídrica denominada **La Viguechi**, la cual será realizada por la ingeniera ambiental **Judith Velandia Benítez**, el día **cinco (05) de Noviembre del 2024**, vereda **La Aguada**, municipio de **Galán**.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3153685710 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

RC.212.2024 - 16-10-2024 04:24

cas.gov.co





CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 57 del Decreto 1541 de 1978, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de Galán, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago de viáticos a la Ingeniera Ambiental Contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$251.853,00)** los cuales serán descontados de la Consignación N°488646496 de fecha 10 de octubre de 2024 de Banco Agrario.

SEXTO: Por la oficina Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **Jorge Alberto Camacho Duran**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.515.877 expedida en Zapatoca, en calidad de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA AGUADA, MUNICIPIO DE GALAN**, o comunicarse al teléfono **3227777188**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente.

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.0233.2022 - Concesión De Aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTO	Ing. Judith Velandia Benitez	
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguilleo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742080
malaga@cas.gov.co

RC.212.2024 - 16-10-2024 04:24



SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-PGF-001
Versión: 12
Página 1 de 1
Fecha de Aprobación: 06/03/2024

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la Solicitud:	Dependencia Solicitante: REGIONAL COMUNERA		
Jefe de Dependencia Solicitante: DIANA MILENA PRADA BENITEZ	Funcionario:	Subdirección Solicitante:	
Nombre Persona Comisionada: JUDITH VELANDIA BENITEZ	Contratista:		
Vehículo:	Moto:	Placa:	Combustible y/o otros: \$ Peajes: \$
Pasajes: SI: NO: X	Días de la Comisión: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024		Hora de salida:

NOTA: LEER Y TENER EN CUENTA : SI su salida no amerita CDP FAVOR DILIGENCIAR AQUÍ, SE DEJA CON EL JEFE DE AREA

Fecha de la Solicitud:	Dependencia Solicitante:		
Jefe de Dependencia Solicitante:	Funcionario:	Subdirección Solicitante:	
Nombre Persona Delegada:	Contratista:		
Vehículo:	Moto:	Placa:	Hora de salida: Hora de llegada: Nro de Horas:

Justificación (Describe Brevemente el motivo de la salida)
VIATICAR A LA CONTRATISTA JUDITH VELANDIA BENITEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.101.683.466 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, CON EL OBJETO DE DESPLAZARSE AL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER VEREDA LA AGUADA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA TECNICA AL ACUEDUCTO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA SIBERIA, SEGUN EXPEDIENTE N°210.20.00233.2022 DE CONCESION DE AGUAS.

Viáticos o Gastos de viaje:	N.A.	Auxilio de Marcha:	N.A.	Días Autorizados:
Valor: \$	N.A.	Rubro Presupuestal:		

Jefe Dependencia Solicitante

VoBo Jefe Oficina de Presupuesto

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 717) 38925-7240765, correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NTT. 800.037.800-8

10/10/2024 9:55:27 Cajero: laulasgo

Oficina: 6048-ZAPATOCA

Terminal: 10.0.5.1 Operación: 488646496

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$1,301,550.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del costo:	\$0.00
GMF del costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 21026 CAS-TASA DE EVALUACION -RM

Ref 1: 8040133767

Ref 2: 2002332022

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de